



Lanús, 19 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.211.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 4.521/22; la Solicitud de Pedido N° 3-302-236/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-302-236/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la **“OBRA DE REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EDILICIA CENTRO DE MONITOREO”**;

Que, mediante el Decreto N° 4521 de fecha 02 de noviembre del año 2022, se llamó a Licitación Pública N° 80 - 1<sup>er</sup> Llamado -, para el día 05 de diciembre del mismo año, a las 10 hs.;

Que, al acto de apertura se presentaron dos (2) oferentes, de los cuales uno (1) resultó desestimado, quedando una única oferta válida;

Que, el artículo 134 del cuerpo normativo referido previamente preceptúa que Licitada públicamente una obra, si existieren dos o más ofertas válidas, el Departamento Ejecutivo podrá proceder a su adjudicación. Y que, si existiere una sola oferta válida, el Departamento Ejecutivo podrá adjudicarle la obra previa valoración de su conveniencia mediante resolución fundada;

Que, al no observarse una evidente conveniencia en esta instancia, resulta procedente la realización de un Segundo Llamado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 80, - 2<sup>do</sup> Llamado -, para el día 11 de enero del año 2023, a las 10:00 hs., referente a la **“OBRA DE REFACCION Y AMPLIACION EDILICIA CENTRO DE MONITOREO”**, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido N° 3-302-236/2022, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE, CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 89.453.615,21).

**Artículo 2°:** Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

**Artículo 3°:** Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

**Artículo 4°:** Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en el Artículo 1° del presente Decreto, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

**Artículo 5°:** Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 6°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo en Exceso a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43 - Dependencia Solicitante 5019 - Partida 4.2.1. - F.F 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 8°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase copia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por